

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA Nº 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº
006-2024-HONADOMANI-SB**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24
MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS
HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas e las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emidir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidentes del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : alanodarminayamp@outlook.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME".

ITEMS	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	168,000

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°148-2024-OEA-HONADOMANI-SB** el 17 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DYT – Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (01) día calendario para la primera entrega contabilizada desde la firma del contrato. La segunda entrega y subsiguientes se realizarán según requerimiento del área usuaria.

Diariamente deberá entregar de preferencia de acuerdo al requerimiento del hospital. Cabe precisar, que si existiera la urgencia la empresa deberá considerar el abastecimiento de Oxígeno Gas Medicinal y la atención deberá ser inmediata.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma, concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

DESCRIPCION	UNID MED	CANT TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	168,000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000
			M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
			7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000

- Se precisa que el cronograma es un referencial y que las cantidades requeridas en cada entrega pueden ser mayor de acuerdo a la necesidad de servicio.
- La atención de la entidad por parte del proveedor se realizara bajo la modalidad de canje de cilindros vacíos por llenos, a excepción de la primera entrega.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 14.00 (Catorce con 00/100 soles)** en la caja de la entidad (Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima) 1° piso, previa coordinación con el Área de Procesos (Oficina de Logística).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y demás modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatorias.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 017-2018-SA, Decreto supremo que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio para el Control de Calidad de Productos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 021-2018-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y aprueba el manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
- Resolución Ministerial N°798-2016/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros.
- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, Aprobar la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 144-2016-DIGEMID-DG-MINSA, Aprueban los siguiente formatos:
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los titulares de registro sanitario y del certificado de registro sanitario.
 - o Formato de Notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos u otros productos farmacéuticos por los profesionales de la salud.
- Resolución Ministerial N° 539-2016/MINSA, Aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, Incorporan Disposiciones Complementarias Transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **Declaración jurada de contar con stock de balones de Oxígeno Gas Medicinal** en sus instalaciones para casos imprevistos y poder atender contingencias que se presentaran en la entidad.

RELACIONADOS AL MEDICAMENTO

- f) **Copia Simple legible de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario (vigente otorgado por la DIGEMID -MINSA)** según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- g) **Copia simple legible del Protocolo de Análisis y/o Certificado de Análisis,** según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.

RELACIONADOS AL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

- h) **Copia simple legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM),** según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- i) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CPBA)** según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas (Numeral 5.3, del requerimiento) contempladas en el Capítulo III, numeral 3.1 de las presentes bases.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁵**
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Hoja de Presentación del Producto.
- l) Declaración jurada de contar con stock de balones de Oxígeno Gas Medicinal en sus instalaciones para casos imprevistos y poder atender contingencias que se presentaran en la entidad.
- m) Declaración jurada de vicios ocultos

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística, Q.F. responsable de la recepción del Almacén del Servicio de Farmacia y el responsable encargado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Acta de Recepción y Conformidad del funcionario responsable del Servicio de Farmacia.
- Orden de compra debidamente firmada y con expediente SIAF.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

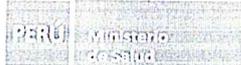
"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Departamento de
Apoyo al
Tratamiento

Servicio de
Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS del Hospital San Bartolomé.

2. AREA SOLICITANTE

Servicio de Farmacia
Servicios Generales y Mantenimiento

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá garantizar y mantener la continuidad de la atención de los pacientes en los diferentes Servicios Hospitalarios del "HONADOMANI S.B".

4. ANTECEDENTES

El Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé viene prestando atención a pacientes hospitalizados y ambulatorios que son dependientes del Oxígeno Gas Medicinal y otros gases medicinales, cada año se solicita la adquisición de este insumo debido a la demanda existente de pacientes.

Habiendo la necesidad de dar inicio con los trámites para la adquisición del oxígeno medicinal se presenta las especificaciones técnicas, así mismo informar que el último proceso de ingreso fue mediante LICITACION PUBLICA N°005-2022-HONADOMANI.SB, con CONTRATO N°035-2022-HSB.

Los gases medicinales, por ser preparados farmacéuticos que se utilizan en la prevención, diagnóstico, tratamiento, alivio o curación de las enfermedades o dolencias y terapias de inhalación, anestesia, diagnóstico "in vivo" en conservación o transporte de órganos, tejidos y células destinadas a la práctica médica, se clasifican como MEDICAMENTOS.

Que, si bien los gases medicinales son considerados medicamentos, la reglamentación vigente para medicamentos y su guía de inspección, **no son** aplicables a las plantas fabricantes de los mismos, ya que los procesos de fabricación de gases medicinales son totalmente diferentes a los utilizados en la producción de medicamentos.

La fabricación de gases medicinales, es un proceso industrial especializado que requiere de un diseño, capacidad de producción, almacenamiento, distribución, mantenimiento y suministro especial, haciendo necesario definir las particularidades referentes a la fabricación y control de calidad de los mismos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir el insumo del Oxígeno Gas Medicinal para el "HONADOMANI S.B." es con la finalidad de brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes que requiere de este producto.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar y garantizar Garantizar la atención sanitaria y realizar la adecuada atención a los pacientes: neonato, lactante, niño, adolescente que acuden al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Departamento de Apoyo al Tratamiento

Servicio de Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

PAQ/ ÍTEM	CÓD. SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA	UNID MED	CANT. TOTAL
1	580100160002	OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	168,000

NOTA: La cantidad a contratar es de acuerdo al requerimiento del área usuaria (Servicio de Farmacia y Servicios Generales).

6.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se adjunta el Anexo N° 1

6.3. DE LOS CILINDROS

Cilindros de acero de diez metros cúbicos (10m³) que soportan altas presiones deben tener sus protocolos de prueba con presiones mínimas al 150% de presión de trabajo actualizado. Siendo la vigencia de la prueba por cinco (05) años contados a partir de la fecha de la última prueba hidrostática o prueba de ultrasonido, la cual debe estar de manifiesto en cada cilindro.

Las condiciones relacionadas a los cilindros el proveedor en cumplimiento a la normativa vigente, deberá dar las recomendaciones por escrito para la adecuada ubicación, almacenamiento, manipulación, distribución y transporte de los cilindros de alta presión de gases de uso hospitalario como oxígeno, así como su adecuada identificación guardando las distancias de seguridad esto en relación a otros cilindros de alta presión como: aire medicinal, óxido nitroso, dióxido nitroso, dióxido de carbono seco, aire comprimido, nitrógeno, mezclas especiales, entre otros es necesario; a fin de que permita mantener las condiciones sanitarias de seguridad.

6.4. SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LOS CILINDROS DE OXIGENO

Medidas y mecanismos de control del HONADOMANI

Para salvaguardar la conservación de los cilindros entregados por el proveedor en calidad de préstamo, más allá del desgaste ordinario del uso:

- El Servicio de Farmacia designara un personal para la verificación de la cantidad que ingresa de acuerdo a la guía de remisión y/o comprobante de entrega.
- El área del Almacén logístico será el responsable de la recepción.
- El personal de Servicios Generales y Mantenimiento es el responsable de la custodia y traslado de los cilindros a los diferentes ambientes hospitalarios y colocarlos en un ambiente óptimo que la entidad ha designado para el adecuado almacenamiento.
- La Oficina de Servicios Generales será responsable de la verificación de las condiciones adecuadas de los BALONES de oxígeno y cumplan con los requisitos de calidad y seguridad, mediante muestreos mensuales a través de la unidad de Servicios Generales.
- Cabe señalar que la constante rotación de los cilindros entre el proveedor y la entidad descarta el deterioro de los cilindros.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Román Arce

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

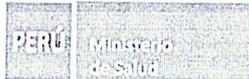
Con PUNTEO Perú

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Departamento de
Apoyo al
Tratamiento

Servicio de
Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La entidad asumirá su obligación de indemnizar los cilindros que se encuentran en calidad de préstamo y bajo la custodia del HONADOMANI solo en los siguientes casos:

1. En caso de pérdida dentro del HONADOMANI
2. En caso de deterioro, más allá del desgaste ordinario del uso y que se ha comprobado mediante un informe previo de patrimonio en el que se sustente sea a causa o baja de responsabilidad del personal de la institución.
3. Cabe señalar que la entidad asumirá el abono del precio de los cilindros que se encuentran en calidad de préstamo y bajo la custodia del HONADOMANI, en los casos antes mencionado, en el plazo máximo de (90) noventa días calendario.

NOTA: La entidad se compromete a devolver la totalidad de los cilindros entregados en condición de préstamo, al finalizar el contrato. Así mismo las reparaciones o indemnizaciones ante una eventual pérdida o destrucción de los bienes serán guardadas con estricta relación con la estructura del valor de mercado de dicho bien al momento de producirse tal eventualidad; previo informe de Patrimonio de lo ocurrido y acuerdo entre ambas partes.

6.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- A. CORDINACIONES.** _Todas las actividades programadas serán coordinadas con el coordinador designado por el Hospital, quien será un profesional del área usuaria de Farmacia y/o de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- B. PROGRAMACION DE ENTREGABLES.** - El contratista, programara la entrega de los bienes de forma tal que garantice el abastecimiento permanente e ininterrumpido de oxígeno medicinal, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al HONADOMANI, con la debida anticipación. Durante el proceso se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad y normas relacionadas, siendo el contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de las prestaciones y/o entrega de bienes.

6.6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

6.6.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL MEDICAMENTO

- **Copia Simple y Legible del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Vigente a la fecha de presentación de ofertas)**

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o quien este representa o a nombre de terceros (copia simple), debiendo coincidir la descripción del producto ofertado, vigente a la presentación de ofertas.

En caso el producto no requiera de registro deberá adjuntar el documento emitido por DIGEMID en el cual acredite que no requiere dicho documento, con una vigencia no mayor de dos (2) años.

- **Copia Simple y Legible del Certificado o Protocolo de Análisis**

Emitido por el fabricante de acuerdo a los resultados de su propia metodología y el formato propio o por un laboratorio acreditado por INDECOPI o autorizado por el Ministerio de Salud (Que tenga toda la información solicitada en las bases).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Departamento de Apoyo al Tratamiento

Servicio de Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se incluye el certificado de lote donde conste fecha de producción, fecha de vencimiento y controles de calidad realizada. En dicha copia se debe indicar claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas y adjudicadas. Los certificados originales deberán ser mostrados a solo requerimiento del HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME las veces que considere conveniente.

6.6.2. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO

• Copia Simple y Legible del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

Será expedido a favor de la empresa fabricante, en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de BPM, se aceptará opcionalmente: Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización (copia simple), emitido por la autoridad competente del país de origen, deberá consignar que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Certificado ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado FDA. En todos los casos vigentes a la fecha de presentación de ofertas, u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. Adicionalmente deberá presentar copia de traducción de la documentación presentada, que se encuentren en idioma diferente al español; según la normativa vigente.

• Copia Simple y Legible del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

Vigente a la fecha de presentación de ofertas, extendiendo por DIGEMID. Deberá estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones). Si el postor es un distribuidor deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) a nombre del mismo y, de ser el caso, también a nombre del tercero con quien el distribuidor suscribe un contrato de almacenamiento.

Asimismo, el CBPA pierde su carácter de obligatorio, únicamente, en aquellos casos en los que el producto ofertado no requiere Registro Sanitario.

Para el caso de Fabricante Nacional el cumplimiento de la **CBPM** incluye las **CBPA**.

6.7. EMBALAJE

El embalaje deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Los envases de los productos, deberán garantizar la integridad, las propiedades físicas, condiciones microbiológicas y biológicas del producto.
- ❖ Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado.
- ❖ Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- ❖ Fácil de abrir manualmente.
- ❖ Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- ❖ Empaque debe indicar vigencia del producto.
- ❖ La botella (cilindro) tendrá grabado a bajo relieve la prueba hidrostática o prueba de ultrasonido vigente.
- ❖ Debe tener protector de manija.
- ❖ No debe haber presencia de óxido en ninguna parte de la botella (cilindro).
- ❖ Debe llegar con la manija emponchada (cubierta o sellada).



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



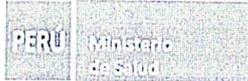
MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Departamento de
Apoyo al
Tratamiento

Servicio de
Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.8. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos, así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

6.9. TRANSPORTE

El transporte del producto en mención es responsabilidad del proveedor, deberá ser cerrado, que garantice la integridad del producto, el cual será estricta responsabilidad del proveedor. La entrega del Oxígeno Gas Medicinal se realizará en presencia del personal de turno de mantenimiento (calderos) y Farmacia.

6.10. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial será por un período de **24 meses**.

6.11. LUGAR, HORARIO Y PLAZOS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.11.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá efectuarse en el **Almacén de dispositivos médicos y medicamentos** de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

6.11.2. HORARIO

El horario de atención el contratista podrá ejecutar la prestación es de 8:00 am hasta las 13:00 horas de lunes a domingo, feriados o cuando el Hospital lo requiera expresamente para el abastecimiento del insumo. Solo en casos excepcionales se aceptara el internamiento fuera del horario establecido (8 am a 13pm) debidamente sustentados y autorizados por el área usuaria.

6.11.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación es de **24 meses** o hasta agotar el stock de la cantidad total contratada.

6.11.4. PLAZO ENTREGABLE

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de un (01) día calendario para la primera entrega contabilizada desde la firma del contrato. La segunda entrega y subsiguientes se realizarán según requerimiento del área usuaria"

Diariamente deberá entregar de preferencia de acuerdo al requerimiento del hospital.

Cabe precisar, que si existiera la urgencia la empresa deberá considerar el abastecimiento de Oxígeno Gas Medicinal y la atención deberá ser de inmediata.

Las entregas se realizarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Se precisa que el cronograma es un **referencial** y que las cantidades requeridas en cada entrega pueden ser mayor de acuerdo a la necesidad de servicio.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA Nº 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Departamento de Apoyo al Tratamiento

Servicio de Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANTIDAD TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M11	M12
OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	84000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000

DESCRIPCIÓN	UNID MED	CANTIDAD TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M11	M12
OXIGENO GAS MEDICINAL	M3	84000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000	7000

Total Final: 168,000 m3

La atención de la entidad por parte del proveedor se realizará bajo la modalidad de canje de cilindros vacíos por llenos, a excepción de la primera entrega.

6.12. RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION

El área usuaria (Servicio de Farmacia) en coordinación con Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI, tendrán la responsabilidad de la supervisión del adecuado suministro de los bienes contratados.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La empresa proveedora debe contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

7.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

El postor ganador de la buena pro deberá contar con stock de botellas de Oxígeno Gas Medicinal en las instalaciones de su almacén para casos imprevisibles y poder superar las contingencias y cubrir las necesidades.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1.1. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de los siguientes:

- Responsable del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos de la Oficina de Logística.
- Químico Farmacéutico del Almacén de Farmacia.
- Responsable encargado por la Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento.
- Responsable del producto es el Servicio de Farmacia, por ser un medicamento.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



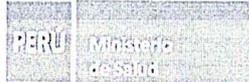
MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"



Hospital Nacional
Docente Madre Niño
San Bartolomé

Departamento de
Apoyo al
Tratamiento

Servicio de
Farmacia

"Año del Bicentenario de la consolidación, de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8.1.2. CONFORMIDAD

La conformidad del producto estará a cargo del responsable del Servicio de Farmacia.

8.1.3. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

8.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

8.3. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

8.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad será mínimo de un (01) año de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.6. ASESORAMIENTO: El proveedor se compromete a brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Q.F. NANNY HEYSA MELGAR SANCHEZ
RESPONSABLE DEL ALMACÉN SISMED
COPF 10704

Responsable del Almacén SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Q.F. Tatiana Franco Salazar
COPF 09582
Jefa del Servicio de Farmacia

Jefe del Serv. De Farmacia

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Q.F. NANNY ELICA SULLCA
COPF 18082
Responsable de Recursos Estratégicos de Salud - Almacén SISMED

QF Asistente del Almacén SISMED

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Ing. Eduardo Eusebio German Salazar
CIP N° 91355
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL						
	HABILITACIÓN						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Inscripción en los Padrones de Registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID con situación activo y empadronado.- Autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de dispositivos médicos. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple de estar inscrito en los padrones de registro de establecimiento farmacéutico de DIGEMID (Adjuntar link impreso o página web de Digemid).- Copia simple de Resolución o certificado de autorización sanitaria vigente para la elaboración y/o comercialización de medicamentos. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>						
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem N° 1: S/ 806,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>BIENES SIMILARES</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>OXIGENO GAS MEDICINAL</td><td>GASES MEDICINALES</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono</p>	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	BIENES SIMILARES	01	OXIGENO GAS MEDICINAL	GASES MEDICINALES
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	BIENES SIMILARES					
01	OXIGENO GAS MEDICINAL	GASES MEDICINALES					

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de "ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA Nº 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME
 Presidente del Comité de Selección
 de Procedimientos de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME
 Presidente del Comité de Selección
 de Procedimientos de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI-SAN BARTOLOME
 Secretario del Comité de Selección
 de Procedimientos de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICIAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PÚBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICINAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.wvz.trabajo.gub.uy/servicios-en-empresa-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

LICITACION PUBLICA N° 006-2024-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"ADQUISICION DE OXIGENO GAS MEDICAL POR 24 MESES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADE NIÑO SAN BARTOLOME"

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°006 - 2024 HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

